



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de Julio de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio de 2016, sobre propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios de regularización de deudas tributarias generadas hasta el II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

VISTOS:

El INFORME N° 099-2016 GAT/MDNCH, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios tributarios por concepto de deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala, así como por el pago de costas procesales, generadas hasta el II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016; cuyo objetivo es establecer un beneficio de regularización tributaria a favor de todos los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias, dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, tasas, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 191º y 192º numerales 2) y 3) de la Constitución Política, concordantes con las Normas III y IV del Título Preliminar y el Artículo 41º del T.U.O. del Código Tributario.

Que, es política de la actual gestión edil, brindar mayores facilidades y oportunidades para que los ciudadanos cumplan con formalizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria;

Que, existiendo aún saldos por cobrar registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el criterio adoptado por esta gestión edil, es utilizar mecanismos legales que conlleven a sincerar el estado de adeudos tributarios existentes; en tal sentido se debe otorgar todas las facilidades del caso para que los contribuyentes y/o administrados que aún no han cumplido con cancelar la deuda de este año y de años anteriores puedan acogerse a este beneficio y cumplir con sus obligaciones;

Estando a lo expuesto en los informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote aprobó la siguiente:

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 1º - FINALIDAD

OTORGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA VÍA ORDINARIA Y COACTIVA, con carácter general, a favor de las personas naturales y jurídicas, con el objetivo de incentivar la regularización de sus obligaciones tributarias pendientes de pago al 30.06.2016.

ARTÍCULO 2º - ALCANCE

Los beneficios señalados comprenden:

- a) La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto Predial hasta el 30/06/2016.
- b) La deuda pendiente de cancelación por Tasa de Arbitrios Municipales hasta el 30/06/2016.
- c) La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto de Alcabala hasta el 30/06/2016.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIOS OTORGADOS

1. **Impuesto Predial.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de impuesto predial, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
2. **Impuesto de Alcabala.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de impuesto de alcabala, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
3. **Arbitrios Municipales.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de arbitrios municipales, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO 4º.- DE LAS COSTAS PROCESALES.

Durante la vigencia de la presente Ordenanza, exoneración del 100% del monto insoluto por concepto de costas procesales generadas dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, a excepción de aquellas que formen parte de un proceso coactivo con medida cautelar efectiva.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar los descuentos en arbitrios municipales por pago al contado de las deudas de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio	Descuento en Arbitrios Municipales	
	Si pagas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	Si pagas solamente Arbitrios Municipales.
Hasta 2009.	70%	50%
2010 - 2012	50%	40%
2013 - 2015	30%	20%
2016	15%	10%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando, por tanto derechos de devolución y/o compensación alguna.

SEGUNDA.- EL presente beneficio entrará en vigencia a partir de su publicación y tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre 2016.

TERCERA.- Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria su cumplimiento.

CUARTA.- Deróguense las demás disposiciones contrarias a la presente ordenanza en lo que respecta al Derecho de Pago; debiendo respetar las escalas señaladas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe